

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NE 540/18 Sec de Planif.-

///PLATA, 24 de abril de 2019.

VISTO: La ley 14627 en cuanto dispone la creación de dos Tribunales en lo Criminal en el Departamento Judicial Quilmes con asiento en la ciudad de Florencio Varela, con competencia territorial exclusiva sobre dicho partido, y

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decretos Nros 759/18, 760/18 y 761/18 designó a los doctores María Constanza Fonrouge, María Florencia Butierrez y Jorge Franklin Moya Panisello, respectivamente, como titulares de uno de los Tribunales en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes sede Florencio Varela.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del órgano en los inmuebles sitios en la calle Belgrano N° 3915 y 3929 de la localidad de Florencio Varela.

Que, atento el decreto de designación de los Magistrados no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes con sede en Florencio Varela.

Que, con relación a la Dra. Fonrouge, se ha iniciado el expediente 3001-22696-2018 (CJ 220-2018) del cual se encuentra debidamente notificada.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Tribunal ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 10 de junio de 2019, como fecha de inicio de actividades del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, con sede en Florencio Varela.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en los inmuebles de calle Belgrano Nros 3915 y 3929 de la localidad de Florencio Varela, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Tribunal.

Artículo 3º: Disponer que los cargos -25849-, -25850-, -25851-, afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 280/10 tengan la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal en lo Criminal (Grupo 13-Nivel 20), incorporarlos al Departamento Judicial Quilmes (PRG 016- Administración de Justicia) y asignarlos al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes con sede en Florencio Varela.

Artículo 4º: Disponer que las causas en trámite ante los Tribunales en lo Criminal de la cabecera departamental correspondientes al partido de Florencio Varela, continuarán radicadas en dichos órganos hasta su finalización.

Artículo 5º: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes –previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a los doctores Butierrez y Moya Panisello (conf. Ac. 2159). Con relación a la Dra. Fonrouge deberá estarse a lo que se resuelva en definitiva en el expediente 3001-22696-2018 (CJ 220-2018).

Artículo 6º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva.

Artículo 7º: Por intermedio de la Secretaría de Administración y de la Subsecretaría de Tecnología Informática, deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo de equipamiento informático y de grabación de audiencias, software y capacitación adecuada.

Artículo 8º: Solicitar a los titulares del nuevo Tribunal que comuniquen a la Secretaría de Gestión Administrativa departamental los agentes

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

NE 540/18 Sec de Planif.-

que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias.

Artículo 9º: Los titulares del Tribunal deberán remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



NÉSTOR TRABUCCO

Secretario

000008



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

